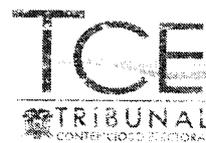




REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <b>01- DE MAYO</b>		ORIGINADO EN: <b>BOLIVAR</b>	
PROCESO No. <b>Infraccion</b>		CUERPO No. <b>01</b>	
TIPO DE RECURSO: <b>0230 - 09</b>			
ACCIONANTE:  Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:  Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <b>Escudero</b> <b>Daniel Alejandro Freire</b> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:  Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ:  <b>Dra. Alexandra Cantos.</b>		SECRETARIO RELATOR:  <b>Dr. Leonardo Alvarado.</b>	
OBSERVACIONES:			



R. del E.

COMANDO PROVINCIAL  
POLICIA BOLIVAR Nro 11

SEGUNDO DISTRITO  
PLAZA GUARANDA

-1-  
VNO  
- Junta Provincial Electoral  
26/04/2009  
P

**PARTE ELEVADO AL SR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA  
BOLIVAR N11.**

**LUGAR: ESCUELA "VICENTE ROCAFUERTE" (GUANILLO)**  
**CAUSA: BOLETA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**HORA: 16H30**  
**FECHA: DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009**

Por medio del presente parte me permito poner en su conocimiento Sr. Coronel que encontrándome de control de los recintos electorales en el cantón Guaranda, me trasladé hasta la Escuela Vicente Rocafuerte donde el señor Tnt. Albán Edwin de las Fuerza Armadas, me supo manifestar que el señor FREIRE ESCUDERO DANIEL ALEJANDRO, con CCI: 020193738-0 pretendía sufragar a nombre de su hermano el Señor FREIRE ESCUDERO ERICK de CCI: 020174358-6, por lo que se procedió a emitir una BOLETA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, por haber infringido en la causa: "El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de las elecciones".

Cabe indicar que al lugar llegó el señor Mayor de Policía Julio Navarrete quien se encontraba de Universo.

Adjunto al presente: boleta informativa N° 00322.

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Coronel para los fines consiguientes.

**MARIELA SUÁREZ JÁCOME**  
060298897-4  
**SUBTENIENTE DE POLICIA**  
**OFICIAL DEL CP-11**

POLICIA NACIONAL DE BOLIVAR  
RECIBIDO  
Día 26  
Mes 04  
Año 09  
Hora 18:24  
LECHETA



En la provincia de **BOLIVAR**, ciudad de(l) **Guaranda**, parroquia **Guaranda**, el día de hoy **26 de Abril de 2009**, a las **16:30** se hace conocer a **DR. LEONARDO ALVARADO PEÑA** con C. C. No. **020443436**, con dirección domiciliaria en **Guaranda, Bolívar, Ecuador, Av. 6 de Agosto**, con teléfono convencional número **206 218**, celular número **094059324** y correo electrónico **leonardo@peña.com**, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: [secretaria.general@tce.gov.ec](mailto:secretaria.general@tce.gov.ec), 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **Guaranda**, provincia de(l) **Bolívar** a los **26** días del mes de **Abril** del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
 SECRETARIO RELATOR  
 Despacho de la Jueza  
 Dra. Alexandra Cantos Molina

*Mano de Jueza*  
 AGENTE RESPONSABLE  
 Nombre, grado, CC

*[Firma]*  
 FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

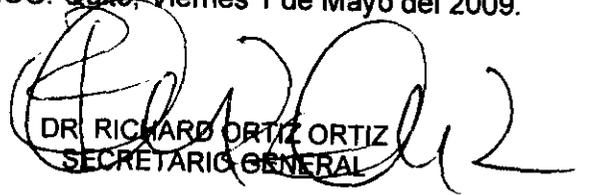
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

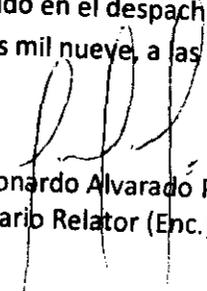
Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR en contra de FREIRE ESCUDERO DANIEL ALEJANDRO, en: 1 foja(s), adjunta parte policial.- CERTIFICO.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

**RAZON.-** Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0230.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, domingo 3 de mayo de dos mil nueve, a las 09h47, en tres fojas.- Certifico.-

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

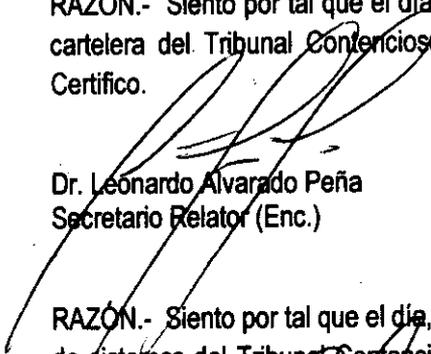
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.-** Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2009, 10h53.- Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el número 230, en 3 fojas útiles, que contiene el parte policial y la boleta informativa N° 00322, documentos de los cuales se desprende que el señor Daniel Alejandro Freire Escudero, en la Escuela Vicente Rocafuerte, del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, pretendía sufragar a nombre del señor Erick Freire Escudero, acto que corresponde a una infracción de aquellas tipificadas en el Código Penal, por lo que en atención a lo dispuesto en el Art. 65 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento, del Registro Oficial N° 524, el lunes 9 de febrero de 2009, me inhibo de conocer la presente causa y dispongo se remita, por medio de Secretaría General del Tribunal, el expediente al Ministro Fiscal Distrital de Bolívar. Al señor Daniel Alejandro Freire Escudero notifíquesele, con el contenido de esta providencia, en la dirección que consta en la Boleta Informativa: Guanujo: Simón Bolívar y Adolfo Páez y mediante publicación en la página web y exhibición en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Déjese copia certificada de este auto inhibitorio, para los archivos de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.-

*Alexandra Cantos Molina*  
**DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA**  
**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

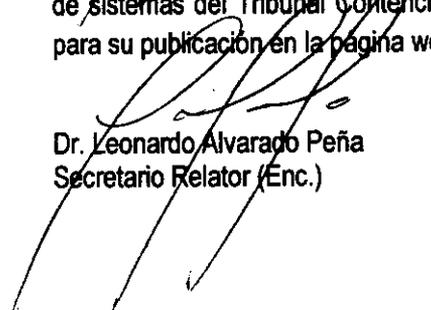
Certifico, Quito 9 de mayo de 2009.

*Leonardo Alvarado Peña*  
**Dr. Leonardo Alvarado Peña**  
**SECRETARIO RELATOR (E)**

RAZÓN.- Siento por tal que el día, sábado nueve de mayo de dos mil nueve, a las 18h16, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.-  
Certifico.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, sábado nueve de mayo de dos mil nueve, a las 18h53, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para su publicación en la página web.- Certifico.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

-5-  
Luis

Razón.- Siento como tal que las cuatro fojas que anteceden son copias certificadas del expediente 230-2009, el cual en cumplimiento del auto de fecha 09 de mayo de 2009, las 10h53, se remitió a la Fiscalía Distrital de Bolívar; expediente al que me remitiré en caso de ser necesario. Certifico.- Quito, 19 de junio de 2009.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

6-  
ces

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 20 de junio de 2009

Of. N° 348-2009-TJ-SG-TCE.

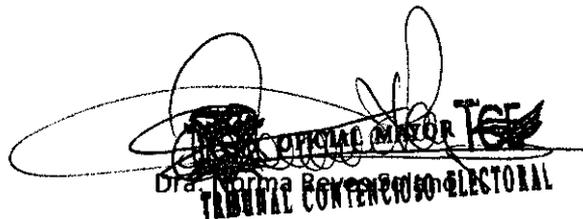
Señor:

Ministro Fiscal Distrital de Bolívar

Presente.

Dando cumplimiento al auto inhibitorio de fecha 09 de mayo de 2009, las 10h53; dictada dentro de la causa N° 230-2009; remito el expediente original en cuatro fojas y un oficio, para que luego de su análisis inicien el trámite que correspondiere.

Lo que comunico para los fines de Ley.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "OFICIAL MAYOR TCE" and "TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL". Below the stamp, the name "Dra. Norma Reyes" is printed.

Oficial Mayor.

Autopropio FCL  
junio 25 junio - 09

-4-  
21/6

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 20 de junio de 2009

Of. N° 348-2009-TJ-SG-TCE.

Señor:

Ministro Fiscal Distrital de Bolívar

Presente.

Dando cumplimiento al auto inhibitorio de fecha 09 de mayo de 2009, las 10h53; dictada dentro de la causa N° 230-2009; remito el expediente original en cuatro fojas y un oficio, para que luego de su análisis inicien el tramite que correspondiere.

Lo que comunico para los fines de Ley.

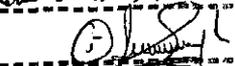
  
Verónica Reyes Solano  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Oficial Mayor.



FISCALÍA DE BOLÍVAR  
GUARANDA - ECUADOR  
RECIBIDO

FECHA: 23-06-09 HORA: 11:45

CON: *quinto auto*

  
Ab. Javier Jácome López  
SECRETARIO PROVINCIAL (E)